



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 63

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA

Sesión núm. 15

celebrada el viernes, 21 de diciembre de 2001,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución:

- | | |
|---|------|
| — Informe de fiscalización de las inversiones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), ejercicios 1995-1996 (corresponde al número de expediente 251/000094 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000022 y número de expediente del Senado 771/000089.) | 1414 |
| — Informe de fiscalización especial del Fondo de Investigación Sanitaria y de perceptores de subvenciones concedidas por dicho Fondo (volúmenes I, II y III) (corresponde al número de expediente 251/000096 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000024 y número de expediente del Senado 771/000007.) | 1415 |

— Informe de fiscalización de los efectos económicos de la extinción en 1997 del contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional, suscrito entre el Estado y la Compañía Trasmediterránea, S. A. (corresponde al número de expediente 251/0000101 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000029 y número de expediente del Senado 771/000011.)	1417
— Informe anual, ejercicio de 1998, relativo a los secretos públicos autonómico y local. (Número de expediente del Congreso 250/000009 y número de expediente del Senado 770/000008.)	1417
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre los siguientes extremos:	
— Informe de fiscalización del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ejercicio 1996. (Corresponde al número de expediente 251/000102 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000030 y número de expediente del Senado 771/000012.)	1419
— Informe de fiscalización de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología en el período 1995-1996. (Número de expediente del Congreso 251/000031 y número de expediente del Senado 771/000013.)	1422
— Informe de fiscalización de la Biblioteca Nacional, ejercicio 1997 (corresponde al número de expediente 251/000104 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000032 y número de expediente del Senado 771/000014.)	1423
— Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por la sociedad estatal de Altos Hornos del Mediterráneo, S. A. (AHM) después del cese de su actividad siderúrgica y su situación a 31 de diciembre de 1997. (Número de expediente del Congreso 251/000034 y número de expediente del Senado 771/000017.)	1428

Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), EJERCICIOS 1995-1996** (Corresponde al número de expediente 251/000094/0000 de la VI Legislatura). (Número de expediente Congreso 251/000022 y número de expediente Senado 771/000089)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, muy buenos días a todos.

Antes de nada quiero disculparme y disculpar a la Mesa y a los portavoces por no haber encontrado otra fecha, pero ha sido imposible dadas las circunstancias del mes de diciembre tan complicadas que hemos vivido, entre presupuestos y otras leyes. Por tanto, no ha

habido posibilidad de buscar otra fecha más propicia que la del día de hoy. En cualquier caso, vamos a comenzar la Comisión con el primer punto del orden del día, que es el informe de fiscalización de las inversiones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, ejercicios 1995-1996. Las votaciones se realizarán cuando se finalice el debate de los cuatro puntos.

Se han presentado propuestas de resolución de Izquierda Unida, que no está y, por tanto, decaen, y del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para lo cual tiene la palabra su portavoz.

El señor **GALLEGO LÓPEZ**: Perdón, señor presidente. Nosotros también hemos presentado propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, el Grupo Socialista también, pero como es por orden de presentación, interviene después del Grupo Popular.

La señora **BÁÑEZ GARCÍA**: Buenos días a todos y feliz Navidad.

En primer lugar, quiero hacer llegar a la Mesa y al resto de los miembros de la Comisión que retiraremos la primera de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, porque, como saben, por razones técnicas el plan de ahorro y eficiencia energética está prácticamente ejecutado en diciembre del 2001. En aras de instar al Instituto a continuar adoptando las medidas necesarias para mejorar la gestión, como se ha venido haciendo en los últimos tiempos desde 1995-1996, cuando se hizo el informe de fiscalización, presentamos las otras dos propuestas de resolución, que ayudarán a que esta gestión se haga de una manera más eficaz y en orden a salvaguardar los intereses públicos.

En cuanto a las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, ya que han decaído las que ha presentado el Grupo Federal de Izquierda Unida, aceptaremos la que presentan como segunda propuesta de resolución. A la tercera y a la cuarta hemos presentado una transaccional que haremos llegar a la Mesa. La tercera quedaría redactada de la siguiente manera: Instamos al IDAE a continuar la realización de campañas más amplias y más incisivas para dar a conocer a ayuntamientos, a industriales y a otros sectores profesionales los servicios que puedan prestar y las posibilidades que tienen de colaboración con el Instituto. La cuarta quedaría redactada como sigue: En el campo de las energías renovables tiene el Instituto la posibilidad y la obligación de incidir, por esto instamos al IDAE para que siga considerando, de una manera prioritaria, intervenir y colaborar en la ampliación y uso de energías renovables en todos aquellos ámbitos en que sea oportuno, además del ahorro energético, en mayor respeto al medio ambiente.

Consideramos que esta redacción es más real puesto que, desde esa fecha en que se ha producido el informe de fiscalización que hoy debatimos, esas actuaciones ya se están realizando, por lo que es mejor instar a continuar realizando esas medidas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, señor Gallego.

El señor **GALLEGO LÓPEZ**: En primer lugar, en este mismo acto quiero retirar la primera propuesta de resolución que habíamos presentado. Aceptamos las enmiendas transaccionales a las propuestas de resolución tercera y cuarta, cuya redacción ha leído anteriormente la portavoz del Grupo Popular y mantenemos la segunda propuesta de resolución.

Nosotros creemos que el IDAE tiene que seguir potenciando y ampliando los acuerdos con las corporaciones locales. Se puede conseguir un gran ahorro energético si ponemos en relación esta segunda propuesta de resolución con la cuarta, en la cual instamos al Instituto a que incida en el campo de la energías renovables.

Últimamente se ha establecido una buena relación entre el IDAE y la Federación de Municipios y Provincias, se ha llegado a acuerdos e incluso se ha redactado y se ha propuesto por parte del IDAE un modelo de ordenanza municipal para la captación solar de usos térmicos que puede ser muy efectiva. Insistimos en que se incida en ese campo.

Por lo demás, señor presidente, respecto a la tercera y la cuarta, aceptamos las enmiendas transaccionales que se han propuesto.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DE PERCEPTORES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR DICHO FONDO (VOLÚMENES I, II Y III) (Corresponde al número de expediente 251/000096/0000 de la VI Legislatura) (Número de expediente del congreso 251/000024 y número de expediente del Senado 771/000007)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día: informe de fiscalización especial del Fondo de Investigación Sanitaria y de perceptores de subvenciones concedidas por dicho fondo.

Han presentado propuestas el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida —sigo sin ver a su portavoz, y por tanto decae—, el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Para defender las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Carvajal.

El señor **LÓPEZ CARVAJAL**: El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado tres propuestas de resolución al informe de fiscalización del Fondo de Investigaciones Sanitarias. En la primera de ellas se insta al Gobierno a que remita a las Cortes un informe anual sobre el gasto público en investigación biomédica, con objeto de valorar la desviación sobre el objetivo del 1 por ciento de los presupuestos, establecido en el artículo 109, apartado a) de la Ley General de Sanidad.

Una de las conclusiones más llamativas del informe, dentro del capítulo dedicado a la planificación de la investigación, es la de que el Gobierno carece de información elaborada de la cifra del gasto total en investigación sanitaria en el país. En este momento, hay varios ministerios invirtiendo en esta materia, el de Sanidad, el de Educación y el de Ciencia y Tecnología, y dentro de ellos, a su vez, hay diferentes organismos autónomos que financian proyectos o algún tipo de actividad en el campo de la biomedicina.

Cuando pedimos que el Gobierno remita información elaborada, queremos decir que hace falta, en primer lugar, que tal información haga constar las diferentes fuentes de financiación —Plan nacional de I+D o Programa marco de la Unión Europea—, que compren-

da los objetivos generales en que se encuadran los proyectos que se financian, y que mantenga una separación nítida entre los gastos de asistencia sanitaria y los de investigación, de modo que se puedan separar ambas cosas, tal como indican las conclusiones del informe. Esto implica un desarrollo de la contabilidad analítica de los costes de los Fondos de Investigación Sanitaria que no existe hasta ahora, o al menos a mí no me consta que exista. Por fin, la información debe ser fiable; es decir, que debe proceder fundamentalmente de la liquidación de los presupuestos, que son, en última instancia, los que nos dicen de forma inequívoca el gasto llevado a cabo en materia de investigación.

La segunda y la tercera están estrechamente vinculadas, y tienen como origen la integración del Fondo de Investigación Sanitaria en el organigrama del Instituto de Salud Carlos III, que procede —como todos sabemos— del Real Decreto 1415/1994, aunque sus presupuestos se integraron en el ejercicio de 1997. Para hacer una valoración correcta de estas dos propuestas de resolución hace falta tener en cuenta, en primer lugar, el mapa sanitario que se implantará en este país como consecuencia de la culminación del proceso de transferencias de las competencias en asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las 10 comunidades que las tienen pendientes. A partir de ahí, se comprenderá que el Consejo Rector, que es el máximo órgano del Carlos III, debe tener un carácter mucho más resolutivo del que tiene en la actualidad.

En este sentido hay una competencia básica que es la que se recoge en el apartado segundo de nuestra propuesta de resolución número 3, al objeto de que el consejo rector incluya entre sus competencias la aprobación de las líneas prioritarias de investigación financiadas por el Fondo de Investigación Sanitaria. Quien haya leído el Decreto 375 del presente año, que regula las nuevas funciones y el organigrama del Instituto Carlos III, verá que el consejo rector tiene competencias para conocer, pero en ningún momento para aprobar, salvo las que se deriven de la participación en sociedades mercantiles. Me parece que esta es una competencia básica dentro del mapa sanitario que se va a poner en funcionamiento a partir de la conclusión del proceso de transferencias. En el informe que estamos fiscalizando se hace una clara constancia de que en el Fondo de Investigación Sanitaria se da en este momento una doble función; por una parte es un organismo planificador, gestor y controlador de la investigación externa pero, al mismo tiempo, se autoconcede ayuda y sería bastante conveniente que se profundizase en la separación de ambas competencias. Eso exigiría, en nuestra opinión, que las comisiones técnicas sigan siendo nombradas por el director, toda vez que esto resultaría mucho más operativo, pero deberían ser los consejos científicos los que asumieran una mayor competencia en la supervisión de las funciones de las comisiones técnicas, que están llenas de errores como claramente

se pone de manifiesto en las conclusiones 2.8, 4.2, 4.13 y en la 4.14 y que, por razones de tiempo, no considero oportuno leer.

Estamos, por tanto, ante dos propuestas de resolución que están íntimamente unidas; en última instancia, pretenden llevar a cabo una reforma que permita que las conclusiones y las recomendaciones que el informe de fiscalización nos propone se lleven a efecto, por consiguiente, que no seamos reiterativos con las conclusiones sino operativos y pongamos en marcha algunas soluciones que puedan superar los problemas y las deficiencias que se han observado.

Estas propuestas no son onerosas y, por tanto, su ejecución es simplemente una cuestión de voluntad política.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Popular, la señora Rodríguez.

La señora **RODRÍGUEZ LÓPEZ**: El Grupo Popular ha presentado cuatro enmiendas y, aunque se están teniendo en cuenta nuestras propuestas en la mayoría de los casos, creemos que hay que insistir en su desarrollo y cumplimiento y, por ello, mantenemos las cuatro. La primera insta al Gobierno a continuar profundizando e impulsando el desarrollo de unas políticas de investigación en biomedicina y ciencias de la salud para todo el Sistema Nacional de Salud determinando las prioridades en las líneas de investigación. También se insta al Gobierno a continuar impulsando medidas para completar los remanentes que existan tras la finalización de las actividades de investigación subvencionadas. En otro sentido, se insta al Gobierno a que continúe garantizando el control interno de gestión y a proporcionar objetividad y equidad en el reparto de las subvenciones. En la última, se insta al Gobierno a continuar impulsando las medidas para asegurar un control eficaz de la valoración, seguimiento y resultados científicos de los proyectos financiados.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, aceptamos la número 2; no obstante, queremos recalcar que hay que completar esta información con la inversión que en biomedicina y ciencias de la salud realiza el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Aceptamos, asimismo, la número 3 resaltando, de igual modo, que se está trabajando en modificar la normativa correspondiente. La número 4 no se puede aceptar dado que las líneas de investigación financiadas con cargo al CIS están incluidas dentro del plan nacional y corresponde a la comisión interministerial de Ciencia y Tecnología su propuesta y, en último caso, al Consejo de Ministros su aprobación. No obstante lo anterior, el Instituto de salud Carlos III informa a su consejo rector de las líneas de investigación prioritarias que se propone financiar y recoge las propuestas por él realizadas.

Entiendo que las enmiendas presentadas por CiU también decaen.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: El portavoz del Grupo Catalán (Convergencia y Unió) me pidió que, en su nombre, las diéramos por defendidas. No decaen.

El señor **PRESIDENTE**: Se mantienen y se dan por defendidas. Puede manifestarse usted, señora Rodríguez, respecto de las enmiendas del Grupo Catalán.

La señora **RODRÍGUEZ LÓPEZ**: Las números 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 ya están en proceso de realización. La número 13 no la aceptamos porque el Instituto de Salud Carlos III es un órgano de apoyo científico-técnico de todo el Sistema Nacional de Salud y la investigación financiada por el FIS se proyecta a todas las comunidades autónomas primando los criterios de calidad científica y resaltando que Cataluña tiene una media histórica, por convocatoria de fondos concedidos, de un 30,8 por ciento del total de fondos disponibles.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE EXTINCIÓN EN 1997 DEL CONTRATO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MARÍTIMAS DE INTERÉS NACIONAL, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA S. A. (Corresponde al número de expediente 251/000101 de la VI Legislatura.) (Número de expediente del Congreso 251/000029.) (Número de expediente del Senado 771/000011.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al punto tercero del orden del día, informe de fiscalización de los efectos económicos de la extinción en 1997 del contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional, suscrito entre el Estado y la Compañía Transmediterránea S.A., que no tiene ninguna propuesta de resolución.

— **INFORME ANUAL, EJERCICIO DE 1998, RELATIVO A LOS SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL. (Número de expediente del Congreso 250/000009.) (Número de expediente del Senado 770/000008.)**

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso pasamos al punto cuarto, informe anual del ejercicio de 1998 relativo a los sectores públicos autonómico y local.

Las enmiendas de Izquierda Unida decaen al no ser defendidas. Se mantienen las del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO SÁNCHEZ**: Muy brevemente para fijar la posición de nuestro grupo parlamentario con relación a la propuesta de resolución que hemos presentado, así como a las propuestas de resolución que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una única propuesta de resolución, en la línea de la intervención que ya hice en la anterior sesión de la Comisión, donde solicitamos que el Tribunal de Cuentas elabore un informe comparativo de la situación, no solamente de los expedientes que analiza el propio Tribunal de Cuentas, sino de aquellas comunidades autónomas que tienen su propio órgano de control externo, con una idea fundamental, que esta Comisión tenga una visión global sobre la situación y el desarrollo de las cuentas públicas en las diferentes comunidades autónomas. Ese es el motivo por el que hemos presentado esta resolución, que va en la línea de lo manifestado por el propio presidente del Tribunal en esa misma reunión.

En cuanto a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular, vamos a apoyar las cinco primeras, las números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y nos abstendremos en la número 12.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Voy a ser muy breve.

Respecto a las propuestas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, en las dos primeras reiteramos al Tribunal de Cuentas que cumpla lo solicitado en mociones del 8 de noviembre de 2000 y del 22 de mayo de 2001, referidas tanto a las corporaciones locales, como a las comunidades autónomas, con una serie de detalles.

En cuanto a la número 3, solicitamos también del Tribunal de Cuentas un informe que examine el cumplimiento de las principales normas estatales referentes a la actividad económico-financiera de las comunidades autónomas, y lo mismo en la número 4, pero referido a las haciendas locales, en función de los diversos tipos de corporaciones y tramos de población, como hemos venido solicitando en esta Comisión Mixta en resoluciones relativas a los informes anuales del sector local de los últimos ejercicios.

La número 5, que es la número 10 de las generales, solicita del Tribunal de Cuentas la remisión de informes de fiscalización de la gestión de los principales servicios públicos descentralizados, tanto en el sector público autonómico como en el local.

Las números 6 y 11 de numeración general solicitan del Tribunal de Cuentas la remisión a esta Comisión de informes de fiscalización de la gestión económico-financiera de las sociedades mercantiles, tanto en el sector público autonómico como en el local.

En la séptima solicitamos del Tribunal de Cuentas que remita a las Cámaras una fiscalización de la organización de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas, en el marco de la normativa vigente y de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde. Estas son nuestras propuestas.

Por lo que respecta a la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, la aceptamos en sus propios términos y sobre las de Izquierda Unida, como no han sido defendidas, decaen y por tanto no tenemos nada que manifestar.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, debatidos los puntos correspondientes a las propuestas de resolución, vamos a proceder a las votaciones.

Comenzamos con las votaciones del informe de fiscalización del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía. Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular números 3 y 4.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la propuesta número 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, a continuación, la transaccional presentada por el Grupo Popular a la número 7 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la transaccional que se ha presentado a la número 8 del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de las propuestas de resolución del informe de fiscalización del Fondo de Inversión Sanitaria.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista. Votamos, en primer lugar, las números 2 y 3.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular números 5, 6, 7 y 8.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuestas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Señorías, pasamos a la votación de las propuestas de resolución que se han presentado al informe anual del ejercicio 1998, relativo a los sectores públicos, autonómico y local.

Votamos, en primer lugar, la propuesta número 5 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Propuestas de resolución números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución número 12, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Tengo la sensación de que, en cuanto al Instituto de investigación sanitaria, la propuesta número 3 no se ha votado. ¿Se ha votado por mayoría que no?

El señor **PRESIDENTE**: La 2 y la 3 han sido votadas favorablemente de forma conjunta porque el portavoz del Grupo Popular manifestó que votarían a favor de la 2 y la 3 del Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitaría a la portavoz del Grupo Popular, señora Rodríguez, que hiciera llegar a la mesa las transaccionales que hemos aprobado, presentadas a las propuestas de resolución del Grupo Socialista.

Señorías, vamos a levantar la sesión por espacio de dos minutos para recibir al presidente del Tribunal de Cuentas. **(Pausa.)**

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES, EJERCICIO 1996 (Corresponde al número de expediente 251/000102/0000 de la VI Legislatura). (Número de expediente Congreso, 251/000030 y número Senado, 771/000012)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos los trabajos de esta Comisión.

Damos la bienvenida, una vez más, al presidente del Tribunal de Cuentas, que comparece hoy para dar cuenta de cuatro informes. Sin más dilación, vamos a comenzar con el punto 5.º del orden del día relativo al informe de la fiscalización del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del ejercicio de 1996, para lo cual tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Buenos días y muchas gracias, señor presidente.

El informe de fiscalización del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ejercicio 1996, se aprobó por el pleno en diciembre de 1999. Sus principales resultados son los siguientes. El organismo no registra en su cuenta el valor de los bienes muebles adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1987 y de los incorporados del organismo autónomo de la Filmoteca española. Por otra parte, mantiene como saldo en inmovilizaciones inmateriales, 509 millones de pesetas en concepto de derechos de explotación de 28 películas cinematográficas, cuando dicho saldo debería ser nulo al cierre del ejercicio 1996 al estar vencido en algunas de ellas el plazo de cesión y haberse cedido gratuitamente en las restantes la gestión de los derechos de explotación. En las ayudas otorgadas por el instituto para la amortización de largometrajes, el hecho de que

no esté regulada adecuadamente la forma de hacer compatible la cuantía de dichas ayudas con las limitaciones de las disponibilidades crediticias del instituto origina que este reconozca el derecho a su percepción a todos los solicitantes que reúnen el resto de las condiciones requeridas, con independencia de la existencia o no de crédito, traspasando a ejercicios posteriores los importes que no pueden ser atendidos con los créditos disponibles. El Tribunal recomienda que se realicen los cambios normativos oportunos, para que no se produzcan los desajustes entre ayudas a la amortización de los largometrajes y disponibilidades crediticias del instituto.

Con posterioridad a la aprobación de este informe, la Ley 55/1999, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incorporó una disposición transitoria a la Ley 17/1994, de Promoción y Fomento de la Cinematografía, en la que se consagró para el año 2000 el derecho de todos los productores de películas españolas de largometraje estrenadas comercialmente en España hasta el 31 de diciembre de dicho año a percibir las ayudas a la amortización, y se estableció que en caso necesario a partir del año 2001 el Gobierno podría limitar los porcentajes de ayuda establecidos. Con respecto al control interno, se observan deficiencias en el control de los ingresos gestionados por la Filmoteca española de las subvenciones concedidas y del inventario del inmovilizado. A diferencia de lo que sucede con los museos de titularidad estatal y de las bibliotecas públicas, no existe un reglamento que regule entre otros aspectos los registros que ha de llevar el instituto para el control de sus fondos fílmicos, situación ya puesta de manifiesto en el informe de fiscalización de la Filmoteca Nacional, ejercicios 1979 a 1983. Las deficiencias de registro observadas y la falta de espacio para el almacenamiento determinan que parte de los fondos fílmicos no visionados se encuentren sin ordenar y apilados, lo que ha impedido la realización de pruebas de comprobación de la existencia física de los materiales no visionados. La Filmoteca española ha venido admitiendo todos los materiales ofrecidos en depósito con lo que cerca de la mitad de los fondos fílmicos en custodia corresponde a depósitos de terceros, que por falta de medios personales y materiales en una parte importante se encuentran sin visionar. El Tribunal recomienda la elaboración de un reglamento y su desarrollo mediante normas internas que aborden el tratamiento y el control de los fondos y que se dote al instituto de los medios personales y materiales necesarios para su gestión eficiente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la

posición en torno al informe de fiscalización del Instituto del Cine y las Artes Audiovisuales. El informe de fiscalización se estructura en diversos apartados, objeto de análisis por el Tribunal y genera unas conclusiones específicas, según la división sistemática realizada por el propio Tribunal en la fiscalización. Así se distingue entre el análisis de la representatividad de las cuentas anuales del organismo y los sistemas de control interno y el cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de la actividad que corresponde al Instituto del Cine. Respecto al primer aspecto objeto de fiscalización, cabe señalar que en términos generales, según manifiesta el propio Tribunal, se constata que las cuentas anuales son representativas de la situación financiera y patrimonial de la sociedad a fecha 31 de diciembre de 1996, con expresa mención —esto es cierto— de algunas salvedades apreciadas por el Tribunal en el informe, que hacen referencia a la incorrecta determinación en el inmovilizado inmaterial particularmente, al no haber dado de baja en tiempo a un deudor que devino insolvente con consecuencias en las cuentas de patrimonio y, por último, en lo relativo a la falta de registro de la anulación de derechos correspondientes a las cantidades aplazadas con vencimiento en los ejercicios 1997 y 1998 con una resolución de aplazamiento de pago dictada en el ejercicio 1996.

Desde nuestro punto de vista hay un cumplimiento formal por parte del Instituto del Cine —y de ello queremos dejar constancia— de la normativa contable aplicable emanada del Plan general de contabilidad pública, y que se reconoce públicamente en el informe de fiscalización. Aún así podemos compartir que las salvedades señaladas por el Tribunal en este cumplimiento global de la normativa contable debieron ser objeto de corrección, sin que en todo caso quepa aplicar una calificación severa al proceso de rendición de cuentas anuales analizado. En cuanto a los sistemas de control interno y cumplimiento de legalidad se han apreciado deficiencias que se ciñen exclusivamente a la ausencia de nombramiento de cajeros pagadores, a la falta de supervisión por el subsecretario del departamento en las subvenciones en los casos en que correspondía su dictamen y a la ausencia de claridad o concreción en la negociación de las obligaciones recíprocas que suscribe el organismo con alguna entidad financiera para la creación de un fondo de garantía complementaria. También se señala como deficiencia más notable en la concesión de subvenciones para la producción de largometrajes la inexistencia de un control presupuestario sobre la disponibilidad de crédito del instituto, aunque en la práctica esta situación quizá está influida por lo loable del objetivo, que es fomentar el apoyo a los nuevos realizadores, tal y como se establece no sólo en el informe sino también en las alegaciones al mismo. Quizá lo deseable sería que hubiera una mayor disciplina presupuestaria en cuanto a la disponibilidad en la concesión de las ayudas a estos nuevos realizadores

generalmente en la producción de largometrajes. En la práctica se ha estado concediendo las subvenciones siempre que se ha cumplido con los criterios establecidos para su concesión. Probablemente aquí entra en juego la necesidad de establecer una mayor disciplina presupuestaria.

Por último, en referencia a los sistemas de control de fondos bibliográficos fílmicos, museo del cine y fototeca, así como a la política de adquisiciones, depósitos y restauraciones se pone de manifiesto la inexistencia de un reglamento interno que regule estas cuestiones; algo que también sería deseable puesto que estamos hablando de un material sujeto al deterioro con el paso del tiempo; por tanto, debería tener una normativa clara igual que aquellas por las que se rigen el resto de instituciones similares de archivo y conservación de documentos que por su valor histórico o documental deben ser objeto de protección. Eso está fuera de toda duda. Se destaca que hay deficiencias en el almacenamiento de los fondos fílmicos y en el registro de los mismos. Considero que es necesario volver al cuerpo de las alegaciones formuladas por los responsables del instituto durante el período objeto de fiscalización, las cuales se ciñen una y otra vez a la falta de personal y a la falta de medios, al igual que a la necesidad de establecer mecanismos de almacenamiento en formatos más simples y más acordes con el momento actual dado, que la mayor parte de los materiales por el formato en el que se conservan en el instituto ofrecen mayores dificultades para su almacenamiento.

Por último, sería deseable que en el futuro, dado que se desprende en las alegaciones del responsable del segundo y tercer trimestre de 1996 en el servicio del Instituto del cine, se mejorara este aspecto, reiterando una vez más la necesidad de enfocar los materiales que se encuentran en el Instituto de la cinematografía desde el punto de vista de su conservación como documento histórico, como documento cultural. Por tanto, sería deseable avanzar en esa línea.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Tortosa Ruiz.

El señor **TORTOSA RUIZ:** Me gustaría empezar la valoración del informe de fiscalización haciendo mención a una serie de características de la propia institución fiscalizada. El Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Cultura, cuyos principales objetivos son la difusión de la producción cinematográfica y del material audiovisual español, la investigación, la recuperación y la conservación del patrimonio cinematográfico, así como la realización de las actividades encaminadas a acercar la cultura cinematográfica a los ciudadanos. Sus fondos recogen retazos e imágenes de nuestra propia historia y forman

parte de nuestro patrimonio histórico y cultural. En gran parte de los casos se trata de piezas únicas, cuyo extravío o deterioro constituirían en sí mismos una pérdida irreparable. Me permito hacer esta observación a SS.SS. —innecesaria por otra parte— para que todos seamos aún más conscientes, si cabe, de la necesidad de que esta institución, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sea gestionada y administrada de forma eficaz y diligente y así poder alcanzar sus objetivos en el mayor grado posible. No le cabe la menor duda a este diputado que el informe de fiscalización que nos ocupa, por riguroso, profundo y exhaustivo, ha conseguido detectar e identificar las deficiencias y carencias fundamentales de su gestión y ha constituido una herramienta de trabajo útil y determinante para que su actual dirección arbitre las medidas correctoras necesarias. Sin duda, el informe de fiscalización realizado supone un nuevo punto de partida para el instituto y marca un antes y un después en la gestión y administración del organismo que le permitirá un mayor éxito en la consecución de sus objetivos. Por todo ello y por el trabajo realizado le doy mi más sincera felicitación al señor presidente del Tribunal de Cuentas.

Entrando ya más de lleno en la valoración de lo que es la fiscalización del organismo, podemos dividir el informe fiscalizador en dos grandes apartados. El primero sería la auditoría financiera, la cual, del examen de las cuentas anuales, pone de manifiesto diversas deficiencias observadas y su efecto sobre la representatividad de los estados financieros que integran dichas cuentas. Estas deficiencias suponen incumplimientos e interpretaciones erróneas de la normativa contable que afectan básicamente a las cuentas de inmovilizado, de deudores y de patrimonio y a los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos. Además el órgano fiscalizado detecta incumplimientos de la legalidad y fallos en el sistema de control interno en lo relativo a ingresos, tesorería, gestión de las subvenciones y vicios en la contratación administrativa, apuntando como causa directa de estos defectos la falta de una normativa que regule de forma adecuada estos conceptos en la fecha de la fiscalización.

A pesar de las salvedades aquí reseñadas, el Tribunal de Cuentas concluye que las cuentas anuales del organismo fiscalizado a 31 de diciembre de 1996 expresan adecuadamente su situación financiera y patrimonial, y hace dos recomendaciones expresas referidas a este apartado. En la primera de las recomendaciones recoge la necesidad de que en los convenios que firme el organismo en el futuro para el establecimiento de la línea de financiación para la producción cinematográfica se seleccionase la entidad financiera a través de concurso. En segundo lugar, el Tribunal de Cuentas recomienda la necesidad de realizar los cambios normativos oportunos para que no se produzcan desajustes entre las disponibilidades crediticias y los

compromisos adquiridos por ayuda a la amortización de películas de cada ejercicio. En este mismo sentido, con el ánimo de enriquecer y actualizar, si es que es posible, el informe de fiscalización llevado a cabo para el ejercicio de 1996, la Dirección General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ha seguido escrupulosamente estas recomendaciones y se ha adaptado a la nueva legislación vigente, que son el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, el Real Decreto 10/1999, de 27 de junio y, fundamentalmente, la Ley 15/2001, de 9 de julio, en la que se estipula, por ejemplo —haciendo referencia a una de las recomendaciones del propio Tribunal—, que los convenios que ha de firmar el organismo lo hará directamente con el ICO y nunca con entidades privadas. De la misma manera, se ha procedido a corregir las deficiencias contables detectadas por el Tribunal de Cuentas en su informe fiscalizador adaptándose a la normativa contable contenida en el Plan general de contabilidad pública e instrucción de la contabilidad de la administración institucional del Estado, así como a la implantación de una nueva aplicación informática más moderna y eficaz.

En el segundo gran apartado, la evaluación de los sistemas de control y seguridad de los fondos fílmicos que el Tribunal ha realizado, nos ponen al descubierto una situación un tanto caótica y cuando menos preocupante de las condiciones en las que se encuentran los materiales pertenecientes a la Filmoteca española, museo de cine, fototeca y fondos bibliográficos. La falta de espacio, dotación económica y de medios han conducido a esta situación. Se detectan deficiencias en el registro de los materiales, pues existe material mal registrado y material sin registrar, disfunciones y contradicciones en el registro manual y la base de datos, deficiencias en el almacenaje de los materiales que ponen en riesgo su integridad y deficiencias en el registro de movimientos de materiales, ausencia de inventarios periódicos y un largo etcétera. El apartado séptimo del informe de fiscalización el Tribunal de Cuentas establece una serie de conclusiones de las que podíamos destacar dos en concreto. Se pone de manifiesto la carencia de un reglamento interno que regule los registros, las salidas de material y la falta de espacio para almacenar el material en condiciones idóneas. Según estas conclusiones, el propio Tribunal hace dos recomendaciones como son la elaboración de un reglamento en el que se contemple con detalle el tratamiento administrativo y técnico de los fondos y la dotación al instituto de los medios materiales y personales necesarios. En el mismo informe de fiscalización se señala que ha habido una mejora sustancial respecto a la actuación fiscalizadora relativa a los ejercicios 1979-1983 para esta misma institución, pero que ha sido insuficiente a tenor del resultado del presente informe. La administración actual, haciendo suyas las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, tomó una serie de medidas que paso a resumir a SS.SS.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego vaya terminando, por favor.

El señor **TORTOSA RUIZ**: Voy terminando, señor presidente.

Se procedió a elaborar un reglamento pionero puesto que la Filmoteca Nacional no lo tiene, con lo que el tratamiento administrativo y técnico de los fondos ha mejorado sustancialmente; se tomó la decisión de rehabilitar el Palacio de Perales, con una superficie aproximada de 7.000 metros cuadrados, como sede definitiva de la Filmoteca Nacional y actualmente se está realizando el traslado a este edificio, cuya inauguración está prevista para marzo de 2002; igualmente el edificio proyectado para la Ciudad de la Imagen se mantiene como centro de conservación de negativos y obras de nuevas tecnologías y de restauración, se ha realizado el proyecto y está previsto el año próximo la celebración del concurso. Consciente de la falta de dotación presupuestaria, desde 1996 hasta el ejercicio actual ha crecido alrededor del 20 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente del Tribunal de Cuentas ¿quiere añadir algo?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muy poco puesto que todas las intervenciones han coincidido en lo que es el informe. Hay unas deficiencias de control, hay una falta de espacio y de medios; no obstante, las cuentas reflejan la imagen fiel, naturalmente con salvedades, y lo más destacable es la recomendación sobre los cambios normativos del informe.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA EN EL PERÍODO 1995-1996 (Corresponde al número de expediente 251/000103 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000031 y número de expediente del Senado 771/000013.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 6.º del orden del día: Informe de fiscalización de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología en el período 1995-1996.

Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En la fiscalización realizada de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología en el período 1995-1996, aprobada por el pleno de diciembre de 1999, se ha puesto de manifiesto lo siguiente. La limitación encontrada de carecer de un presupuesto por objetivos ha impedido analizar el grado de cumplimiento del programa presupuestario en meteorología, y la inexistencia de un inventario detalla-

do y valorado de los elementos del inmovilizado y de información alternativa suficiente han impedido determinar su valor. En consecuencia, el instituto no podía conocer el coste unitario de los servicios que prestaba ni determinar con exactitud el precio de los productos y servicios que ofrecía. Aunque la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 10 de diciembre de 1990, fijó por primera vez los precios por el suministro de información meteorológica a los medios de comunicación social, el instituto continuó prestando este servicio de forma gratuita. (**El señor vicepresidente, Gómez Darmendrail, ocupa la Presidencia.**) La Orden de 1995, que sustituyó a la anterior, fijó como objetivo recuperar a través del precio un porcentaje de los costes correspondientes, pero estableció precios muy bajos, aduciendo el instituto razones de interés público. El Tribunal no estima admisible este argumento y señala que puede atenderse a dichas razones diferenciadas, según las normas por destinatarios y no reduciendo de forma generalizada todos los precios. Por otra parte, se ha constatado que con determinados medios de comunicación social no se había firmado contrato alguno regulador del suministro de información meteorológica para su difusión al público, situación discriminatoria respecto de otros medios con los que se suscribió el pertinente contrato y que además supone el incumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 1995. A requerimiento del Tribunal el instituto se ha dirigido a los medios con los que no existía contrato, instando al pago de las cantidades pendientes y advirtiendo de la interrupción del plazo de prescripción de las deudas.

En tesorería la cuenta que registraba las operaciones derivadas del contrato suscrito por la Organización Meteorológica Mundial no ha podido ser fiscalizada al no disponer del registro auxiliar ni de la totalidad de los extractos bancarios del ejercicio 1995, así como de los justificantes de los pagos realizados con cargo a la misma. El interventor general del Estado remitió en 1998 a la sección de enjuiciamiento del Tribunal el resultado de la inspección monográfica realizada por la Inspección general de servicios de Medio Ambiente sobre la citada cuenta. La sección de enjuiciamiento, a la vista de la documentación recibida, dictó auto de inicio de procedimiento jurisdiccional de reintegro por alcance. El Tribunal recomienda al instituto fortalecer el control interno y establecer una adecuada presupuestación por objetivos y al Ministerio de Medio Ambiente replantear el tratamiento contable, económico, legal y contractual de los ingresos que obtiene el instituto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador señor Alegre.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: No creemos necesario pedir ninguna aclaración al señor presidente del

Tribunal de Cuentas, porque está todo bastante claro, pero sí queríamos destacar algunas de estas deficiencias que aparecen en el informe de fiscalización del Instituto Nacional de Meteorología, las más llamativas por lo menos, y todo ello con mucha brevedad. Como ha dicho muy bien el señor presidente del Tribunal de Cuentas, existe la falta de un inventario de los bienes utilizados; el inadecuado control de los inmuebles —de 36 de los que utilizan se desconoce su estado, no se sabe si son propiedad del instituto o son alquilados, no hay documentación alguna sobre ello, y esto representa un 26 por ciento de los utilizados—; alguna cuenta bancaria de recaudación sin conciliaciones periódicas y cuyo saldo no se refleja en el estado de situación de la tesorería; deficiencias en la imputación de gastos al analizar la ejecución presupuestaria, incumpliendo el artículo 63 del texto refundido de la Ley general presupuestaria; pagos efectuados con muchísimo retraso, generando intereses en contra, en un caso de 28 millones y en otro de 16 millones de pesetas de la cuota que debería pagarse en su momento al Eumetsat; viviendas utilizadas por el personal del instituto sin que hubiese norma alguna que regulara esta utilización, alguna de ellas utilizada por personal jubilado al que hubo que desahuciar de la vivienda; pago de alquileres que podíamos calificar de desorbitados, concretamente en las instalaciones de Zaragoza, puesto que desde 1991 hasta 1997 estaban pagando la cantidad de 1.633 pesetas por metro cuadrado y en 1997 se rebajaron a 1.150, lo que indica que si unos años después hubo una rebaja tan importante esa cuota pagada en 1991 era altísima; servicios prestados, como ha dicho muy bien el señor presidente del Tribunal de Cuentas, de forma gratuita, a pesar de haber establecido los precios correspondientes, y con el agravante que resaltamos también de que a algunos medios sí se les facturaba y a otros no. No queremos entrar a hablar de las deficiencias en el área informática, que son muy graves y que son incomprensibles en un organismo que debe basar forzosamente todo su trabajo, toda su actividad, en una inmejorable gestión informática. Todo esto, que no es más que una repetición de lo que ha expuesto el señor presidente del Tribunal de Cuentas, lo decimos porque suponemos que los responsables actuales del instituto estarán pendientes del trámite en Comisión de este informe y queremos que conozcan nuestra preocupación por estas deficiencias, cuando es un trabajo de tantísima difusión pública y con una proyección tan importante para lo que supone la seguridad tanto en la navegación aérea como marítima.

Nosotros creemos que el trabajo del Instituto es bueno, aciertan, tiene credibilidad, pero deben mantenerla y cuidarla corrigiendo todos estos detalles, todas estas deficiencias que aparecen en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Albendea Pabón.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: No voy a ser reiterativo, el presidente del Tribunal de Cuentas ha resumido el informe con mucha claridad y el portavoz socialista también se ha hecho eco. Es evidente que hay una ausencia de control interno y no sé si se habrá corregido, pero, si no, sin duda alguna habrá que corregirla. En cuanto a la auditoría de los gastos, también se ha revelado una serie de deficiencias grandes, en los ingresos lo mismo. En tesorería llama la atención que incluso las cuentas bancarias no se reflejen siquiera en el estado de la situación de tesorería. Por lo que se refiere a la informática suponemos que desde 1995 habrá habido una mejora sustancial en cuanto a la dotación de medios y a la formación y calidad de los equipos informáticos.

Como el Tribunal en su informe hace una serie de recomendaciones que ponen de relieve la necesidad de una mejora sustancial en cuanto a todas estas disfunciones que se reflejan en el informe, en las propuestas de resolución que formulemos para la próxima Comisión quedarán reflejadas esas recomendaciones del Tribunal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Veo que no hay observaciones y que coinciden los portavoces en las deficiencias de funcionamiento del control interno, en la falta de esa contabilidad analítica sin la cual no se puede facturar con rigor y determinar los precios, y también en la necesidad de que se regulen contractualmente las prestaciones de todos los servicios a los grandes clientes y que se mejore la gestión informática.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, EJERCICIO 1997 (Corresponde al número de expediente 251/000104/0000 de la VI Legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000032 y número de expediente del Senado 771/000014)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Pasamos al punto séptimo del orden del día: informe de fiscalización de la Biblioteca Nacional, ejercicio 1997.

Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El Tribunal, en el informe de fiscalización de la actividad económico-financiera del organismo autónomo Biblioteca Nacional,

ejercicio 1997, aprobado en enero de 2000, destaca lo siguiente. Las comprobaciones realizadas sobre las cuentas anuales de la Biblioteca Nacional en dicho ejercicio permiten concluir que representan adecuadamente su patrimonio, situación financiera y resultados, salvo por las siguientes limitaciones y salvedades: el organismo no dispone de inventarios de todos los elementos que integran la cuenta de «Inmovilizado material», ni se reflejan en contabilidad las bajas producidas. En la cuenta «Otro inmovilizado material», destinada al registro de los fondos bibliográficos, no se reflejan los fondos preexistentes anteriores a 1991, ni los recibidos a título gratuito sobre los que no existe un control contable propiamente dicho. Los fondos bibliográficos que forman parte de los bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural se registran contablemente con las restantes adquisiciones de lotes bibliográficos en la cuenta de «Otro inmovilizado material» y se les aplica una amortización que no corresponde a los fondos de patrimonio bibliográfico. En el saldo de tesorería no se reflejan los importes de todas las cuentas corrientes que el organismo mantiene abiertas en instituciones bancarias. Por otra parte, se ha comprobado que no existe un seguimiento de los objetivos incluidos en el presupuesto por programas, lo que demuestra la escasa eficacia de dicha presupuestación en la Biblioteca Nacional.

En relación con la distribución y venta de publicaciones, la Biblioteca suscribió en 1994 un contrato con una sociedad anónima para, a continuación, autorizar la cesión del mismo a favor de otra empresa distribuidora. Como consecuencia del deficiente control interno sobre las entregas de fondos bibliográficos a la empresa distribuidora y a las posteriores liquidaciones, existía una deuda pendiente de esta sociedad con la Biblioteca Nacional, no contabilizada a 31 de diciembre de 1997, que alcanzaba al menos la cantidad de 20 millones de pesetas.

El informe aborda también la situación de catalogación informatizada de los fondos bibliográficos (sistema Ariadna), destacando el desequilibrio existente entre el volumen de ingresos de dichos fondos y el personal disponible para la ejecución de las tareas de catalogación. La magnitud media de desfase entre los títulos ingresados y títulos catalogados es de 41.000 al año, lo que supone aproximadamente un 49 por ciento del número de los títulos ingresados anualmente.

En lo que se refiere al control de los fondos, el tratamiento que debería aplicarse a la Biblioteca Nacional en materia de registros y recuentos, es el dispuesto en el reglamento de bibliotecas públicas del Estado del sistema español de bibliotecas, aprobado por Real Decreto 582/1989, de 22 de mayo. El Tribunal ha constatado el incumplimiento del artículo 7 del citado reglamento en lo que se refiere al recuento total y periódico de los fondos y recomienda la elaboración de una norma específica para la Biblioteca Nacional que atien-

da al carácter singular de esta organización, que tiene más de 11 millones de piezas en sus depósitos. El Tribunal, dadas las especiales características de los millones de piezas que integran los fondos del organismo y la dificultad de su valoración, ha señalado asimismo la conveniencia de que la Intervención General de la Administración del Estado apruebe una adaptación del plan al caso de la Biblioteca Nacional y al de las bibliotecas del Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Costa Campí.

La señora **COSTA CAMPÍ**: Bienvenido, señor presidente del Tribunal de Cuentas.

Nos satisface decir, en primer lugar, que nos encontramos con un informe que realiza una exposición detallada y rigurosa de la situación económica y contable del organismo que analizamos. Es un documento de buen nivel, que ha sido muy útil para el trabajo parlamentario de control. Antes de entrar en el contenido del informe, quiero señalar que somos conscientes de que la gestión de las instituciones culturales sufren las consecuencias negativas derivadas de los escasos fondos públicos que reciben y del frecuente desconocimiento de sus gestores de la legislación contable y administrativa. Sin embargo, estos aspectos deben ser subsanados y, con los responsables especializados en cuestiones culturales, deben colaborar expertos en gestión contable y administrativa, a fin de evitar los desórdenes que pone de manifiesto el informe.

Señor presidente, yo le voy a formular bastantes preguntas. Comprendo que no será posible que las responda en la sesión, dado que no creo que disponga de toda la información detallada, pero le solicito formalmente que, las preguntas que no pueda contestar aquí, las responda por escrito en un plazo razonable para que podamos formular en su momento las propuestas de resolución.

Las cuentas de la Biblioteca Nacional del ejercicio 1997 presentan grandes irregularidades que llegan a afectar, como dice el informe, a su función principal: la de controlar sus fondos bibliográficos. La gestión realizada incumple ampliamente el Plan general de contabilidad pública y la Ley de Contratos del Estado, y abre interrogantes sobre el control de los fondos públicos y sobre la correcta realización de las actividades que le son propias. Las salvedades apreciadas por el Tribunal de Cuentas en su informe constituyen el contenido central de este y podrían apuntar a la exigencia de responsabilidades a quien o quienes permitieron que se llegara en 1997 al desorden en los procedimientos contables y administrativos al que se llegó en la Biblioteca Nacional.

Me voy a referir a los tres aspectos que he señalado; en primer lugar, a la no aplicación del Plan de contabi-

lidad pública. La Biblioteca Nacional no conoce los elementos que integran la cuenta de su inmovilizado material, tal como ha recordado el señor presidente del Tribunal de Cuentas en su presentación, al no contabilizarse las bajas ni el precio de adquisición de cada bien. Igualmente se detecta que no se registran las adquisiciones menores, y aquellos departamentos que han procedido a ello por propia iniciativa —por ejemplo, el de informática— lo hacen dos veces y con números identificativos distintos. Tampoco se realizan recuentos de bienes, o estos se contabilizan en partidas equivocadas. El Tribunal afirma que el sistema de control contable de los bienes inventariables —cito textualmente— es inoperante. Le pregunto, señor presidente: ¿sabe el Tribunal de Cuentas si la Biblioteca Nacional, siguiendo las recomendaciones que se dan en el informe, está aplicando ya el Plan general de contabilidad, rectificando de ese modo las prácticas que refleja el documento que ha elaborado el Tribunal?

Tampoco se registran los fondos bibliográficos que recibe el organismo como regalo pero que, indiscutiblemente, pasan a formar parte de los fondos bibliográficos de nuestra Biblioteca Nacional; de este modo, los fondos no se incorporan al balance al desconocerse su valor contable y, en un extremo de desidia, no se apunta ni siquiera su procedencia. A esto se suma un sinfín de errores, algunos tan llamativos —me van a permitir entrar en algún comentario relacionado con el humor— que son surrealistas, como el de las amortizaciones de los fondos bibliográficos. Yo me preguntaba cuando leía el informe ¿qué hacen cuando amortizan todos los fondos bibliográficos? ¿Persiguen los contables a los bibliotecarios para que los destruyan, desaparezcan y así puedan funcionar bien las cuentas de los activos inmovilizados? Yo creo que, por suerte, el sentido común de los bibliotecarios hará que no incurran en estos desmanes derivados de los errores contables. ¿Conoce el Tribunal si han sido subsanados estos extremos?

La irregularidad contable de mayor gravedad afecta al saldo de deudores presupuestarios. Sorprendentemente no se reconoce todo el importe pendiente de cobro a la empresa que gestiona la distribución y venta de publicaciones. Al no existir albaranes de entrega a esta empresa tampoco se sabe el movimiento real de las ventas, situación que pudiera ir más allá del deterioro administrativo contable que el Tribunal ha podido constatar. A esta merma para la Hacienda pública se suma la renuncia graciosa de no cobrar el IVA en los servicios de reproducción. Señor presidente, le formulo diversas preguntas al respecto, dada la importancia que tiene esta cuestión. Primera, ¿han sido pagados ya a la Hacienda pública los 20.954.000 pesetas que esa empresa adeuda? En segundo lugar, en el caso de que no se haya pagado, ¿ha procedido el Tribunal a controlar y establecer los procedimientos adecuados para que la Administración pública, la Hacienda pública, no

pierda esos ingresos? ¿Ha indagado el Tribunal acerca de las razones por las que a dicha empresa no se le ha retirado la concesión, si es que ha sido así? Y, en ese caso, ¿ha reclamado el Tribunal a la Biblioteca Nacional la elaboración de una relación de ventas, de transacciones entre la Biblioteca y esa empresa que reproduzcan los volúmenes y cantidades que se han transaccionado con la empresa para su publicación y venta y que deberían haber sido registradas en los albaranes pertinentes y, como no los hay, se ha procedido a hacer una especie de sustitución en el procedimiento para conocer realmente la deuda, más allá de la estimada a través de la documentación pertinente? Por último, ¿sabe el Tribunal si la Biblioteca Nacional ha decidido aplicar la normativa que rige en este país desde el año 1986 respecto al IVA?

La tesorería también presenta problemas; de nuevo se trata de la administración y el control realizados por el entonces director de la Biblioteca Nacional —hoy secretario de Estado de Cultura—, don Luis de Cuenca. Hubiéramos agradecido que se hubiera mantenido toda la vida en el mundo de la poesía y no hubiera dado un paso hacia la gestión; espero que su experiencia en la Biblioteca Nacional le haya servido para rectificar respecto al alejamiento de los problemas relacionados con la ordenación contable y administrativa y que, por tanto, no aparezcan en la Secretaría de Estado de Cultura los desórdenes tan tremendos que aparecen bajo su dirección en la Biblioteca Nacional.

El Tribunal descubre en su fiscalización cuentas bancarias no registradas en el saldo de la cuenta de tesorería, bailan sin ningún registro contable 6.772.000 pesetas. ¿Puede decirnos, señor presidente, si el Tribunal conoce los movimientos de la cuenta corriente descubierta en el informe de fiscalización? ¿De dónde procede este saldo? ¿Qué razones, suponemos que una vez más asociadas al desorden, explican que en la contabilidad de la Biblioteca Nacional no se tuviera información de que ésta tenía una cuenta corriente a su nombre en el Banco de España y con este saldo?

Siguiendo con los problemas de tesorería, me voy a referir a una página concreta que supongo que es uno de los casos a los que tendrán que responder por escrito. En la página 16 del informe se señala que la conciliación bancaria presenta una diferencia de 187.379.000 pesetas entre los extractos bancarios y la contabilidad de la Biblioteca Nacional, cantidad a la que debe restarse el reconocimiento de un pago de 47.457.000 pesetas, que está realizado en enero de 1998, pero que la Biblioteca Nacional lo contabiliza a efectos del ejercicio de 1997. Pues bien, ¿podría, señor presidente, aclarar qué ocurre con esa diferencia de los datos que ofrece el Banco de España de la contabilidad de la Biblioteca Nacional y esa imposible, en realidad, conciliación bancaria?

En segundo lugar, me referiré al incumplimiento de la legislación en materia de procedimiento administrativo y dos son las cuestiones que, señor presidente,

entendemos que deberían ser, como mínimo, estudiadas por el fiscal del Tribunal por si hubiera que depurar responsabilidades. Resulta a todas luces irregular el procedimiento de contratación seguido para la realización de los servicios de distribución y venta de publicaciones. Según relata el informe de fiscalización, se contrata una sociedad anónima y después se autoriza la cesión del servicio a otra. Tal cesión, como señala el propio informe, supone el incumplimiento de la Ley de Contratos del Estado. Señor presidente, le pregunto: del informe no se desprende que se haya procedido a la fiscalización de este contrato, ¿nos puede aclarar si ha sido así o no, señor presidente? Y le pregunto en el caso de que sí se haya fiscalizado: ¿cuál fue el procedimiento seguido respecto a la sociedad anónima? ¿Fue de concurso? ¿Lo ganó la sociedad anónima? ¿Se hizo otro concurso para esa otra empresa? ¿Quién cedió los derechos en la explotación de los servicios? ¿La sociedad anónima a esa empresa en una subcontratación, pero que no puede aplicarse al caso de la Biblioteca Nacional? Agradeceríamos que nos aclarara esos extremos, porque son muy importantes para las propuestas de resolución. ¿Cuál es la razón social, señor presidente, de la sociedad anónima? Quisiéramos saber los datos de la razón social y qué relación hay entre la primera y la segunda empresa, que además, recordemos, es deudora morosa de Hacienda. Le solicitamos —y ya voy acabando—, y se lo agradecemos de antemano, que nos amplíe la información de forma documental. Creemos que si el Tribunal no ha investigado a fondo esta cuestión, debería proceder a ello y así se lo proponemos.

En relación con el tema de la Ley de Procedimiento Administrativo, también se detectan irregularidades en la contratación administrativa. Es sorprendente y muy preocupante, como señala el informe del Tribunal, que no se sepa la cifra exacta de contratos adjudicados. Por otro lado, de la muestra no aleatoria realizada, sistema que creo que el Tribunal de Cuentas debería corregir ya que no es representativo del total del universo de contratos, se desprende que del 34 por ciento de contratos estudiados, que es la muestra, en cinco casos las ofertas están hechas en fecha anterior a la elaboración del pliego de condiciones técnicas. Le pregunto, señor presidente, si se han fiscalizado dichos contratos y si el Tribunal se propone ampliar la muestra a la vista de que cinco contratos sobre una muestra de 34 es un porcentaje elevado.

Por último me referiré a lo que el Tribunal llama el cumplimiento de las actividades típicas de la Biblioteca Nacional. El Tribunal de Cuentas pone de manifiesto que también en este ámbito se han producido disfuncionalidades. De nuevo las alarmas se disparan, como ha señalado en su presentación el presidente, al conocerse que no están catalogados todos los fondos de que dispone la Biblioteca Nacional y que además de forma creciente se va produciendo una brecha, en la medida

en que el 40 por ciento de los fondos que entran en la Biblioteca no pueden ser catalogados en el año. Se señala en el informe que la inestabilidad y escasez del personal funcionario impiden a la Biblioteca Nacional realizar adecuadamente las funciones que le concierne. Creo que la Biblioteca Nacional es un buen ejemplo de lo que ocurre cuando hay un recorte presupuestario que acaba impidiendo al organismo cumplir con los objetivos que son su razón de ser.

La reducción patrimonial y de las inversiones y el fuerte aumento de los acreedores a corto plazo, que es el cien por cien del pasivo exigible, durante el año 1997, han hecho de la Biblioteca Nacional un organismo más pobre, más vulnerable financieramente y menos eficaz para el usuario, aunque le hayan supuesto mejoras en su cuenta de resultados. Es un buen ejemplo de que para los organismos públicos no sirven los indicadores de eficiencia que sirven para el sector privado.

Quiero finalizar volviendo a subrayar la utilidad del informe. Transmita al consejero-ponente la satisfacción de nuestro grupo por la calidad y el nivel del documento. También quiero transmitir mis mejores deseos de felicidad para la Navidad y para el próximo Año al presidente del Tribunal y a todos los miembros del Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor González García.

El señor **GONZÁLEZ GARCÍA**: Después de escuchar este informe tremendista de la portavoz del Grupo Socialista realmente ya no sé si hemos leído el mismo informe del Tribunal de Cuentas o es que arrastra informes de la Expo 92.

En esta Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas me corresponde, en nombre del Grupo Popular, hacer, en primer lugar, unas consideraciones sobre el informe de fiscalización de la Biblioteca Nacional, ejercicio 1997, aprobado por el pleno de este Tribunal en su sesión del día 26 de enero de 2000.

Hay que tener muy en cuenta que por el Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre —escuchen bien, de 31 de octubre de 1991—, se aprueba el estatuto de la Biblioteca Nacional por el que se transforma en organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Dicha transformación va unida a la gran remodelación que ya está prácticamente terminada en estos momentos y que ha supuesto convertir los 34.000 metros cuadrados útiles anteriores en los 52.000 metros cuadrados actuales y todo ello se ha hecho sin cerrar al público los servicios de la Biblioteca Nacional.

Posiblemente por estas dos razones en este ejercicio 1997, y en los ejercicios anteriores, desde 1991 hasta 1997, se crearon en un principio algunas disfunciones y desajustes, como figura en el informe de fisca-

lización del Tribunal de Cuentas del ejercicio 1997. También refleja el informe que las cuentas fiscalizadas expresan, excepto por lo comentado en los párrafos de limitaciones al alcance y otras salvedades, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la Biblioteca Nacional a 31 de diciembre de 1997 y el resultado de sus operaciones y liquidación presupuestaria de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los organismos autónomos del Estado. Por ello y por el conjunto de alegaciones y justificaciones que presentó el propio organismo autónomo de la Biblioteca Nacional, en siguientes ejercicios fueron corregidas la mayoría de las salvedades también con un funcionamiento bastante correcto en la actualidad, aun con las limitaciones de personal, que todavía persisten, ya que la mayoría de las plazas vacantes ofertadas no se cubren porque así lo deciden libremente los potenciales aspirantes a las mismas.

Sin ánimo de cansar a SS.SS. con números y cifras, quiero dar a conocer a los miembros de esta Comisión algunos datos que nos ofrecen una visión de lo complejo y la amplitud de fondos materiales que albergan las distintas instalaciones dependientes de la Biblioteca Nacional. Esta Biblioteca Nacional posee, entre otras, una colección de más de 11 millones de piezas, 1 millón de carteles, infinidad de planos, dibujos y grabados. Para ordenar y clasificar todo cuenta con 288 kilómetros de estanterías, es decir, puestos en hilera, de Madrid a Zaragoza.

Termino, señor presidente, expresando la opinión de nuestro grupo parlamentario de que la Biblioteca Nacional en estos momentos ha corregido las salvedades a que hacía referencia el informe de fiscalización aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas y, lo que todavía es más importante, presta un aceptable servicio a los ciudadanos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Dardenrail): Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, quería hacer una aclaración. El presidente del Tribunal de Cuentas presenta aquí un informe con los resultados de una fiscalización, donde existe un ámbito temporal y un ámbito objetivo; naturalmente, son los resultados de una fiscalización, es decir, el Tribunal de Cuentas no es ni mucho menos el gestor. A este respecto les tengo que decir que hay otros modelos. Precisamente con motivo de una reciente visita a Londres para la reunión de los presidentes de los tribunales de cuentas de la Unión Europea, asistí al Parlamento, donde el auditor general de la NAO iba acompañado del gestor. Creo que es al gestor al que hay que dirigirle muchas de estas preguntas, con el tono que se merece. Este presidente hace lo que puede y lo que debe.

Voy a intentar contestar a las preguntas que me han formulado aunque, cuando estas preguntas se deslizan con una mezcla de debate político, creo que es mejor contestarlas por escrito para que queden más diferenciadas. ¿Conoce el Tribunal de Cuentas si la Biblioteca está aplicando el plan o si se ha rectificado? Esto es lo que el informe dice hasta el año 1997, a partir de esa fecha no puedo avanzar más porque tendríamos que traer la información del propio Tribunal.

En cuanto a la amortización de fondos, a todos nos choca que se amorticen con un 2 por ciento los fondos bibliográficos del patrimonio, pero eso no quiere decir que se pueda sacar la conclusión de que para ejecutar la amortización se tenga que destruir. Supongan ustedes que para llevar a cabo el proceso de amortización de este edificio se destruyan los despachos de los señores diputados uno por uno. Es el valor en su conjunto el que sufre esa amortización, pero no hay proceso de destrucción.

¿Han sido pagados a la Hacienda pública los 20 millones? Lo que le puedo decir es que, después de que esto se ha hecho, me he preocupado de recoger la información, pero el Tribunal de Cuentas no es la Agencia Tributaria ni tiene vía ejecutiva; todo lo contrario, el Tribunal de Cuentas transmite todos estos informes para que los respectivos reglamentos y procedimientos se apliquen. Traigo información, también relacionada con otras preguntas, porque pregunto: Y esto que se dice en el informe, ¿cómo está hoy? Y me dicen lo siguiente: Que, con posterioridad a la aprobación del informe de fiscalización por el Pleno, se han recibido en el organismo diversos documentos referentes a la situación de la relación de la Biblioteca Nacional con la empresa distribuidora de publicaciones y con las cantidades abonadas indebidamente a un funcionario, que son los dos temas que había destacado la fiscalía. Se ha notificado a la empresa Bibliolibrería S.A. la resolución del contrato de distribución y venta de publicaciones de la Biblioteca Nacional, suscrito en 1994, previo dictamen favorable del Consejo de Estado. La deuda reclamada por vía ejecutiva ya no es de 20 millones, sino que llega a 36.164.418 pesetas, habiéndose remitido la documentación correspondiente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que la cobre por vía de apremio. En cuanto a los pagos indebidos al funcionario citado anteriormente, también por procedimiento administrativo, se le ha reclamado una deuda, que está en la Agencia Tributaria, para reclamársela por vía de apremio. Ésta es la situación actual, sobre la que me pareció que debía traer información por si se interesaban por ella, como veo que ha sido.

Aplicación del IVA. Según las alegaciones, parece que lo que se desprende del informe es que se está regularizando, pero no hay otra información que la que da el informe. Sobre todo lo que se refiere a las relaciones y extractos de cuentas, el presidente no tiene información. Los contratos son los que se reflejan en el

informe, aunque también se pueden hacer fiscalizaciones específicas de los mismos. Yo no tengo otra información que la que da el informe y lo que se puede hacer es pedir una fiscalización específica.

Por lo demás, salvo esa predisposición de siempre a aclarar todo lo que viene en el informe y todo lo que provoca un informe, porque puede suscitar y dar lugar a que se tomen unas u otras resoluciones, creo que lo mejor es, si la señora diputada no ha quedado satisfecha, pedirlo por escrito y concretarlo, porque después hay que pasárselo al ponente y éste, si lo estima oportuno, lo pasa otra vez al Pleno. Pero me parece bien que en informes como éste se tengan todas las aclaraciones y no quede ninguna duda, e incluso se pueden completar con otras fiscalizaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Muchas gracias, señor presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD ESTATAL ALTOS HORNOS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. (AHM) DESPUÉS DEL CESE DE SU ACTIVIDAD SIDERÚRGICA Y SU SITUACIÓN A 31/12/1997. (Número de expediente Congreso, 251/000034 y número expediente Senado, 771/000017)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Terminado el punto 7.º del orden del día pasamos al 8.º y último: Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por la sociedad estatal Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (AHM) después del cese de su actividad siderúrgica y su situación a 31/12/1997.

Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La fiscalización de las actuaciones realizadas por la sociedad estatal Altos Hornos del Mediterráneo, S. A., después del cese de su actividad siderúrgica y de su situación a 31 de diciembre de 1997, aprobada por el Pleno en marzo de 2000, recoge esencialmente los siguientes resultados: Desde que en 1984 se inició el proceso de liquidación de hecho de la sociedad, no se ha realizado en ningún momento un plan ordenado de liquidación impulsado y controlado por el accionista. Durante todo este período no se ha tomado ningún acuerdo social de disolución de la sociedad ni se ha puesto de manifiesto la voluntad del accionista de establecer como objetivo prioritario de Altos Hornos del Mediterráneo culminar el proceso de su extinción en un período de tiempo razonable, llegándose incluso a iniciar nuevas actividades atípicas. Estas actividades se desarrollaron desde 1987 hasta 1995, produciendo unas pérdidas de explotación de 114 millones de pesetas y su liquidación originó un coste

de 24 millones de pesetas. Los principales activos y pasivos residuales de la sociedad, una vez abandonada la actividad siderúrgica e incorporados a la sociedad Siderurgia del Mediterráneo, los viables, consistían en más de siete millones de metros cuadrados de terreno situados en el puerto de Sagunto y en los compromisos asumidos por la plantilla excedente que en ese momento superaba las 2.000 personas.

Las actuaciones desarrolladas hasta 1997 por la sociedad dieron lugar a la enajenación del 68 por ciento de los terrenos, en su práctica totalidad al sector público. Una parte de los terrenos fue adquirida por una sociedad estatal inmobiliaria, pero, aunque esta sociedad se constituyó expresamente para la compra de terrenos de Altos Hornos del Mediterráneo, no se le vendieron todos los que ésta mantenía en su activo, por lo que tal circunstancia no sirvió para que se produjera sin más demora la definitiva liquidación de Altos Hornos del Mediterráneo en lo que se refiere a sus activos. Sin embargo, de las plusvalías que originó la parcelación y venta a particulares de los terrenos se benefició la nueva sociedad Ingruinsa y no Altos Hornos del Mediterráneo.

Respecto a la liquidación de los compromisos con el personal pasivo, Altos Hornos del Mediterráneo no se planteó hasta el final del período analizado la suscripción con entidades financieras públicas o privadas de los convenios necesarios para su exteriorización, circunstancia que habría facilitado la definitiva liquidación de la sociedad. Desde 1984 hasta el 31 de diciembre de 1997, Altos Hornos del Mediterráneo recibió aportaciones de recursos públicos por importe de 76.030 millones de pesetas. Además, el coste estimado al finalizar 1997 de la culminación del proceso de liquidación fue de 11.323 millones de pesetas. Por su parte, las pérdidas patrimoniales del accionista por reducción del capital efectuadas ascendieron a 19.311 millones de pesetas. En cuanto a los procedimientos de gestión y contables de la empresa en el período 1984-1997, el Tribunal destaca que el proceso de liquidación se inició sin que formalmente se tomaran los correspondientes acuerdos sociales ni se elaborase un inventario y un balance previo; que no se contó con un plan de reconversión elaborado por la empresa, aunque era obligatorio; que no se tuvieron en cuenta los principios de prudencia valorativa, claridad y devengo, ni se adoptó una contabilidad propia de liquidación.

Dada la situación actual de la empresa y el tiempo transcurrido desde que cesó en la actividad para la que fue creada —más de 15 años—, en el informe se recomendó que se procediera a su disolución en el más breve plazo posible, arbitrando las fórmulas precisas para realizar sus activos y para que sus pasivos quedaran garantizados sin necesidad de que la definitiva liquidación de la sociedad se condicionara al vencimiento de las obligaciones pendientes.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darnen-drail): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Romeu i Martí.

El señor **ROMEU I MARTÍ**: Señorías, quiero agradecer también la presencia y la comparecencia del presidente del Tribunal para dar cuenta de las fiscalizaciones últimas tratadas y, entre ellas, ésta que afecta a la sociedad estatal de Altos Hornos del Mediterráneo.

En primer lugar he de manifestar que este informe se realiza al cese de la actividad siderúrgica y de su situación a 31 de diciembre del año 1997, aunque el informe viene firmado en Madrid a 29 de marzo del año 2000. El informe, después de tratar los antecedentes de la sociedad y su evolución, cita en su punto tercero los resultados de la fiscalización, estableciendo en primer lugar el cese de la actividad siderúrgica y la aplicación de diferentes planes de reconversión industrial, planes laborales, inversiones aprobadas de recursos públicos y planes financieros que establecían ampliaciones de capital, créditos y avales del INI y aportaciones también de los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, en el año 1985 el Consejo de Ministros autorizó a la sociedad Altos Hornos a constituir una nueva sociedad estatal que se denominó Siderurgia del Mediterráneo, con un capital de 17.824 millones de pesetas. Esta constitución presenta ciertas anomalías contables y pérdidas en los valores de patrimonio neto traspasado como manifiesta el informe en su página 8.

Desde 1984 todas las actuaciones liquidadoras de Altos Hornos del Mediterráneo, según el informe, han tenido liquidaciones irregulares importantes como no realizar inventarios ni balances, confusión de devengos con estimaciones de gastos e ingresos, ajustes directos de los saldos, consideración de las subvenciones como ingresos extraordinarios, inclusión incorrecta en la cuenta de resultados extraordinarios derivados de la liquidación de gastos estimados por promoción de nuevas actividades. Las cuentas anuales no aportan tampoco información sobre qué desviaciones corresponden al resultado de la liquidación respecto a las previsiones y cuáles a los ajustes de las estimaciones de gastos e ingresos futuros. Según el informe, desde el año 1990 las cuentas ya se presentan de acuerdo con el formato establecido en el Plan General de Contabilidad, aunque criterios de imputación contable no se modifican hasta el año 1995, y las cuentas anuales de los ejercicios 1990-1994 aportan más información que las anteriores, aunque en el año 1996 se volvió a cambiar el criterio de registro de los resultados de la liquidación, con lo que el informe concluye que los estados financieros elaborados durante el período de liquidación de actividades hasta el 31 de diciembre de 1997 no se han elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El informe relata la situación de la compra-venta relacionada con los terrenos de la propiedad de Altos Hornos del Mediterráneo, tanto los correspondientes a la cuarta planta siderúrgica integral como los correspondientes a la fábrica integral, enfatizando que no consta que se realizasen estudios, valoraciones o tasaciones con objeto de establecer el precio de compra-venta de esos terrenos. Por otra parte, se establecen en el informe las actuaciones relacionadas con la plantilla de trabajadores, previsiones de reducción neta de la plantilla y expedientes a tramitar, recogiendo una serie de incorrecciones y errores en la estimación de objetivos y medios, cambiando de criterios u omitiendo la estimación de los complementos sociales. El 11 de junio de 1987 se acordó modificar los estatutos sociales para dar cabida a nuevas actividades desarrolladas por Altos Hornos del Mediterráneo después de 1984 distintas de las de la liquidación de la empresa. Así, en 1988 se inician actividades, girando la empresa bajo la denominación de Servisa.

En las conclusiones se establecen detalladamente las irregularidades percibidas relatadas por anualidades y que finalizan en la recomendación de disolver y liquidar definitivamente en el más breve plazo posible la empresa en cuestión y que se arbitren las fórmulas precisas para realizar sus activos en el modo más conveniente, como también ha manifestado ahora el presidente del Tribunal. Ante esta recomendación final yo quisiera trasladar al presidente algunas cuestiones derivadas de esa fiscalización y de las propuestas emitidas al mismo. El informe, aunque firmado en el año 2000, es del año 1997 y me gustaría saber si existe algún informe de fiscalización posterior fundamentalmente a la hora de establecer también este diputado las propuestas de resolución oportunas, en el que se finalice la gestión y la contabilidad de esos últimos años, desde 1997 hasta ahora, porque prácticamente han transcurrido cuatro años.

Finalmente, señor presidente, este diputado quiere preguntar si hay alguna posibilidad de que se realice algún otro tipo de actuación que permita la mejora, la dinamización y la correcta fiscalización de la empresa y que, dentro de los parámetros de la economía de mercado, pueda superar la situación apuntada o si realmente es esta la única vía, la disolución y la liquidación. Asimismo quiero preguntar por las empresas que se constituyen a través del acuerdo de junio de 1987, por el que se modifican los estatutos para realizar otro tipo de actividades; si sigue en vigor, como por ejemplo la empresa Servisa, a la que he hecho referencia, si esta empresa ha sido fiscalizada, si tiene algún tipo de fiscalización o de recomendación. A la hora de establecer las propuestas de resolución, este diputado cree importante saber qué tipo de actuaciones se han realizado desde el año 1997 hasta ahora, saber cuáles son los temas que se han ido tratando y si se ha intentado proceder definitivamente en estos últimos años a esa con-

clusión que apunta el Tribunal. Porque, realmente, si desde el año 1997 se ha empezado ya con actuaciones que definitivamente pretenden la liquidación y la disolución de la sociedad, obviamente las propuestas de resolución irán en un sentido o en otro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Juan Sanz.

El señor **JUAN SANZ**: Señorías, en primer lugar me gustaría felicitar al Tribunal de Cuentas por el informe detallado y cualificado, que se enmarca dentro de un proceso social de gran repercusión como fue el de la reconversión del sector siderúrgico, de especial incidencia en la Comunidad Autónoma Valenciana y en Sagunto. Sobre ese aspecto social y humano, que tuvo tan grave repercusión y que todavía está en la mente de los valencianos, con relación al cese de la actividad siderúrgica en Sagunto, vemos que, según el informe de fiscalización, la situación social creada por las actuaciones de liquidación de Altos Hornos del Mediterráneo es realmente grave, ya que se ha hecho rematadamente mal, por decirlo de manera suave. Hay un dato muy significativo y es que precisamente los años más importantes de actividad son de 1984 a 1988, aproximadamente; en el propio informe de fiscalización se dice que a partir de 1990 empiezan a darse todas las actuaciones importantes, que no conducen a la liquidación, pero a partir del año 1992 ya no hay apenas actividad, a pesar de que se mantiene el consejo de administración hasta julio de 1996.

Siguiendo las conclusiones y dada la explicación clara y concisa del señor presidente, que ya he dicho que agradezco, voy a tratar de hacer mi exposición lo más breve posible, aunque es difícil por la cantidad de datos que tenemos en un informe de un período tan largo y con tan graves deficiencias. En primer lugar vemos que se señala reiteradamente la falta de un plan ordenado de liquidación impulsado por la sociedad. Esto se reitera a lo largo del informe y es origen de muchas de las deficiencias que, si se hubiera hecho en su debido momento, se podían haber corregido y haber dado solución a lo que ahora ya es imposible, por el paso del tiempo y porque las actuaciones producidas son las que son y a ellas vamos a referirnos. Ese plan ordenado de liquidación que exige el real decreto-ley va a ser realizado por las previsiones de los acuerdos de consejos de ministros que traen gravísimas consecuencias de desfases y de estimaciones que llaman la atención en todos los sentidos, como es el caso del proceso de estimación en la venta de terrenos. Vamos a intentar agruparlos, para hacerlo más breve, en cuatro grandes aspectos: uno sería la falta de acuerdos sociales de disolución de las sociedades, la planificación; otro, las actuaciones en la liquidación de los principales activos y pasivos; un tercero sería las desviaciones iniciales del

año 1984 con lo que en realidad ha ocurrido y, finalmente, los reparos y la situación de los procedimientos de gestión y contables.

En el primer aspecto no hay ni siquiera acuerdos sociales que den lugar a una planificación, falta un plan financiero y un plan laboral, porque no existe un acuerdo en una comisión de seguimiento, que es la base de la negociación en un problema tan grave social y humano como es el que se planteaba en Sagunto con el cese de la actividad siderúrgica de Altos Hornos del Mediterráneo. Por esa falta de acuerdo, por esa falta de negociación entre Administración, empresa y centrales sindicales no se hizo ese plan de liquidación y fueron los acuerdos de los consejos de ministros los que, con un inicio de 20.000 millones de pesetas en 1983, se pasa a 50.990 millones en 1984 hasta los 76.000 millones de pesetas más los 11.000 y pico, como muy bien ha señalado el señor presidente, que prácticamente era la estimación hasta la total liquidación de los activos y de los pasivos. Por tanto, han sido las previsiones que iban marcando los diferentes acuerdos de consejos de ministros lo que ha dado lugar a ese proceso de liquidación.

Señalaré algunos aspectos. Se establecen una serie de reparos en relación con la liquidación de los principales activos y pasivos porque efectivamente se producen unas enajenaciones. Estamos hablando de una importante masa patrimonial, de la que ni siquiera se dispone de un inventario contable en el que consten debidamente identificadas y valoradas todas las fincas, máxime tratándose de enajenaciones entre entidades de carácter público, y sin que se señale tampoco una valoración que dé una cierta estimación objetiva puesto que realmente no es la contrapartida de la oferta y la demanda la que marca el precio. Ello da lugar a situaciones curiosas. Por ejemplo, a través del informe se aprecia que, del convenio que se establece con la Generalitat Valenciana relativo a 6.980.000 metros cuadrados, al final son sólo 5.000.000 los que se enajenan realmente, por un precio de alrededor de 6.961 millones de pesetas; además, al no hacerse la cuarta planta prevista, los antiguos propietarios ejercen el derecho de reversión y sólo por el pago de ese derecho constan 1.628,5 millones de pesetas. Ahí ya vemos que hay unas diferencias en cuanto a las valoraciones, lo que hace que no coincidan unos datos con otros. Es evidente que, al no haber una valoración, no podemos sacar una estimación objetiva de esa enajenación. Estamos hablando de arreglos de la planta siderúrgica, pero es que en los correspondientes a la fábrica integral, que eran más de 616.000 metros cuadrados, Inguinsa, como ha señalado el señor presidente y consta en el informe, se queda con 534.594 metros cuadrados, para los que se establece un precio de 1.500 millones de pesetas, después de efectuar una revalorización puesto que el precio inicial era de poco más de 1.000 millones de pesetas. Esa falta de valoración está llevando a unos desajustes y a una falta de estimación real pues nos

consta, y así se señala en el propio informe, que se produce una expropiación forzosa por parte del Ministerio de Obras Públicas de 57.443 metros cuadrados, por un importe de 201 millones de pesetas. Haciendo una simple regla de tres, si el equivalente al 10 por ciento del total son 201 millones de pesetas y lo que se percibe son en principio 1.000 millones de pesetas, el 10 por ciento sería sobre 100 millones de pesetas, con lo cual está pagándose casi el doble por una expropiación. Es un dato más que refuerza esa falta de control y de estimación real de lo que se está produciendo en Altos Hornos del Mediterráneo. No hay voluntad de hacer las cosas bien y además la realidad es que todos los datos avalan esa actuación irregular y yo diría que negligente.

En el tema de las estimaciones —lo he enunciado al principio—, desde los 20.000 millones de 1983 estamos pasando a los 76.030 millones que quedan contabilizados como aportación de recursos públicos. En ese procedimiento de gestión que se analiza, leyendo textualmente el informe, dice que no se sigue procedimiento contable que sea fiel reflejo de la realidad económica financiera, principio básico que, acompañado de otros de falta de prudencia valorativa, de falta de claridad, es muy reprochable en cualquier sociedad, muchísimo más, yo diría intolerable e impresentable, en una empresa que está en un proceso de liquidación que está costando muchos miles de millones de pesetas y que está produciendo un grave drama social en la comarca del Camp de Morvedre, en Sagunto concretamente. El consejo de administración sigue en esos años básicos de 1983 a 1988 con la creación de una empresa, Servisa, y no tiene ninguna explicación ni justificación, en un proceso de liquidación, en el que lo que hay que hacer es liquidar la sociedad, que se creen nuevas actividades que no tienen nada que ver con el objeto social ni con la actividad habitual de la empresa Altos Hornos del Mediterráneo y que además producen pérdidas por 114 millones de pesetas. Se produce también un acuerdo muy atípico, o por lo menos muy curioso, en el Consejo de Ministros, que en realidad son los acuerdos que van desarrollando el proceso de liquidación a falta del acuerdo social de la propia sociedad, y el 4 de diciembre de 1985 se autoriza la constitución de una nueva sociedad, Sicmet, que aporta todos los activos a Altos Hornos del Mediterráneo por un valor neto contable, también sin estimaciones, de 17.824 millones de pesetas. Inmediatamente todas las acciones de esa empresa las adquiere Ensidesa por 4.000 millones de pesetas. La diferencia son 13.824 millones de pesetas sin valoración, sin justificación. En definitiva, hay una falta de estimaciones, una falta de valoraciones, una falta de procedimiento contable que avale todas estas actuaciones. Como decía al principio, si hubiéramos podido atajar esto en su momento se podría haber corregido. Hoy es de imposible solución, puesto que ya todo ha sido realizado desde hace mucho tiempo.

En el personal pasivo, en la plantilla de la empresa, tenemos otros datos que avalan esa falta de negociación, esa falta de acuerdo social, esa total imprevisión para abordar un tema tan delicado como era el de las personas que se veían afectadas por esta reconversión, por esta liquidación, que se pone de manifiesto porque de los 5.620 millones de pesetas previstos en 1984 pasamos a 15.994 millones de pesetas. Es una desviación de 10.374 millones de pesetas, que salen del bolsillo de los contribuyentes pero que van destinados a paliar la situación delicada y angustiosa de la plantilla de Altos Hornos del Mediterráneo, por hablar exclusivamente del tema que nos afecta, porque esto repercutió realmente en toda una comarca, en muchas personas, en muchos comerciantes, en muchos negocios, y es un tema que recordamos todos los que somos bastante mayores, y los que son jóvenes, porque esto se irá pasando y será difícil que se olvide pues supuso la ruina de un pueblo. Afortunadamente, y volviendo al tema actual, por los planteamientos que se hacen en las recomendaciones, poco había que liquidar a partir de 1992. Prácticamente todo lo que había que hacer estaba ya hecho, como hemos señalado y como se pone de manifiesto reiteradamente en el informe de fiscalización, muy mal, de manera incomprensible, por decirlo de una forma que podamos entender, porque es difícil de entender. En estos momentos Sagunto es otra cosa distinta. Afortunadamente las tasas de desempleo lo señalan: de casi el 50 por ciento de desempleo que teníamos entonces estamos en torno al 9 por ciento, prácticamente la liquidación. Se han hecho esos convenios que se decía que se empezaban a realizar al final del período y que hoy son una realidad. Ya está todo completamente zanjado. El desarrollo de las naves y de los terrenos que en su momento se reparcelaron para crear nuevas empresas ya es una realidad.

Quiero señalar que es un tema desde luego muy doloroso para el diputado que les habla, pero al cabo de 17 años prácticamente lo que ha ocurrido está aquí para los anales de la historia y, en todo caso, en la próxima reunión tomaremos las medidas de cara a las resoluciones oportunas.

Muchas gracias y feliz Navidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En cuanto a la primera pregunta del señor Romeu Martí, sobre si existe algún otro dato posterior al informe, en efecto, se me informa que sigue la liquidación, según la cuenta del año 1999, sin que la situación haya variado sustancialmente respecto a lo que se señala en el informe, y que todavía no se han rendido las cuentas del año 2000. También hay una pieza separada —a petición del abogado del Esta-

do— abierta por el departamento correspondiente para esos 24 millones por actividades realizadas por la sociedad después del cese de su actividad y que debía de asumir el comprador.

En cuanto a las posibilidades de mejora, la viabilidad, comprenderá que esa es una pregunta que difícilmente puede contestar este presidente, incluso el propio Tribunal. Es un problema de gestión la viabilidad de dos posibilidades además de la liquidación. En cuanto a si siguen en vigor otras empresas, el caso de Servisa, no tengo otra información que la que dice el informe.

Por lo que se refiere a otras intervenciones, se ha hecho un análisis del informe y, en síntesis, podemos decir que es un informe que revela una falta de control societario en cuanto que no ha habido acuerdos de solución ni de extinción, y una falta también de control

financiero interno. Las cuentas que se han rendido no son representativas de la realidad de la liquidación. Naturalmente, el control registra esta falta de documentación. Se han vendido inmuebles sin tasaciones, sin valoraciones, sin ofertas, sin expedientes, pero esto es incidir en el expediente, que es lo que ha hecho el señor Sanz haciendo un resumen del mismo. No tengo más observaciones que formular, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Darmendrail): Muchísimas gracias, señor presidente del Tribunal de Cuentas, por su comparecencia.

Señorías, les deseo una muy feliz Navidad y un excelente 2002.

Se levanta la sesión.

Eran las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**